



RESOLUCION No. CSJCUR22-40
(lunes, 7 de febrero de 2022)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter de provisionalidad”

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y demás disposiciones reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que en el inciso 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, se dispone que es el Magistrado la autoridad nominadora para los cargos del respectivo despacho.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, a través del Acuerdo PCSJA22-11912 de 2 de febrero de 2022, creó con carácter transitorio dos cargos (2) cargos transitorios de Asistente Administrativo, Grado 08, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, entre otros, con vigencia a partir del 7 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2022.

Que, el cargo de Asistente Administrativo, Grado 08, creados en el citado Acuerdo para este Consejo Seccional y en relación con el Despacho 01 se encuentra vacante.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 de 2022, como respaldo de las obligaciones que general el nombramiento aquí efectuado.

Que, por las consideraciones expuestas se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter de provisionalidad a la Doctora **KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.224.254 de Bogotá, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA GRADO 08**, del despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día 7 de febrero y hasta el día 31 de agosto de 2022, en los términos de los Acuerdo PCSJA22-11912 de 2 de febrero de 2022.



ARTICULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional de la nombrada, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/kmv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

